



**APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA
DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES o CLASE B, QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0374

TEMUCO, 03 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; Decreto Supremo N°39/85 que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249/97, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha de 20 enero de 2017, con ingreso a la oficina de partes N°807, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía (en adelante "Secretaría Regional" o "Seremitt"), se ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No profesionales o clase B denominada SHADDAI, la que estará ubicada en la calle Cruz N°39, comuna de Collipulli.

2. Que, con fecha 23 de marzo de 2017, ingresó a la Oficina de Partes IOP N° 3289, el Oficio Ord. N°2142 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, donde se informa sobre la solicitud SHADDAI señalando que la propuesta de los cursos cumple con los objetivos de la normativa reglamentaria. Sin perjuicio de lo anterior, existen observaciones, respecto del Instructor Teórico Práctico señor Guillermo Eugenio Pino Gil, Rut. N°15.598.234-K que se deberán subsanar ante esta Secretaría Regional.

3. Que, según consta en el ingreso a la oficina de partes N°3429 de la Seremitt, se subsanaron las observaciones efectuadas en el Ord. N°2142.

4. Que, según consta en el Acta Folio S/N de fecha 11 de abril de 2017 del Departamento de Fiscalización, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y el Decreto Supremo N°39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE los Programas conducentes a la obtención de Licencias de Conductores No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "SHADDAI", su propietario y Director es el señor DAVID IBACACHE CASTRO, Rut N°9.608.979-1, y su sede estará ubicada en calle Cruz N°39, comuna de Collipulli. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son: 14 horas pedagógicas teóricas y 13 horas prácticas, con un total de 27 horas pedagógicas.

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Collipulli, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**




**DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANÍA**


**DTA/ABH/Lrc.
11-04-2017.**